

SEGURO DE HORTALIZAS EN CICLOS SUCESIVOS EN LA PENÍNSULA Y EN C.A. ILLES BALEARS

(LÍNEA 327)

PLAN 2024



agroseguro 

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	29/12/2023	Versión inicial



<u>ÍNDICE</u>	<u>PÁGINA</u>
1. Modificaciones respecto a la campaña anterior	4
2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro	5
- Cultivos asegurables	5
- Ámbito de aplicación	5
- Período suscripción	5
- Período modificaciones	5
- Reducciones de capital	5
- Objeto del seguro	6
- Posibilidad de contratación.....	6
- Módulos de contratación	9
- Datos del asegurado	12
- Subvenciones ENESA.....	13
- Subvenciones Comunidades Autónomas.....	14
- Datos de las parcelas	15
- Bonificaciones por medidas preventivas	15
- Datos variables de las parcelas.....	16
- Instalaciones y elementos productivos	17
- Datos variables de las instalaciones.....	18
- Bonificaciones/recargos	19
- Pago	20
- Siniestros.....	21
- Designación de beneficiario.....	22



1. Modificaciones respecto a la campaña anterior

Aspectos técnicos y de gestión

- Identificación de las parcelas: la identificación de los bienes asegurables (parcelas) se realizará únicamente con la codificación SIGPAC, por lo que ya no se utilizará la codificación Agroseguro.
- Con el fin de facilitar la gestión:
 - o Período de suscripción, anexo ámbito suscripción y precios, se publican en un único fichero Excel.
 - o Forma de pago y designaciones de beneficiario, además de figurar en la norma de contratación, se incluyen en el documento: “Instrucciones de cumplimentación de datos comunes en los seguros”.



2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro

○ CULTIVOS ASEGURABLES

Cultivos		
001 Acelga	007 Brócoli	014 Grelos
002 Achicoria hoja verde	008 Coles de Bruselas	015 Hinojo
003 Apio	009 Col-repollo	016 Hortalizas orientales
020 Aromáticas-culinarias	010 Coliflor	019 Kale
004 Baby leaf	012 Escarola	017 Lechuga
005 Berza	013 Espinaca	021 Pak choi
006 Borraja		018 Romanesco

○ ÁMBITO DE APLICACIÓN

Península e Illes Balears.

○ PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN

Consultar en la página web documento Excel “Período de suscripción y ámbito de aplicación”

○ PERÍODO DE MODIFICACIONES

Modificación	Plazos
Baja de parcelas por no siembra	Hasta 20 días después de finalizar el período de suscripción
Alta de nuevas parcelas	
Condiciones	
Las parcelas no deben tener siniestro por los riesgos cubiertos	
No afecten de forma significativa al contenido de la declaración del seguro	

○ REDUCCIONES DE CAPITAL

El asegurado podrá solicitar la reducción del capital asegurado cuando la producción declarada en el seguro se vea mermada por riesgos ocurridos durante el período que se indica en el siguiente cuadro.

El asegurado deberá remitir la solicitud de reducción a Agroseguro por la misma vía por la que contrató la póliza principal y en el plazo que se indica a continuación:

Tipo de Reducción	Período de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la prima comercial
I	Durante período de carencia	Hasta 10 días después del fin del período de carencia	100% Todos los riesgos

Únicamente serán admitidas aquellas solicitudes recibidas por Agroseguro en el plazo establecido.

En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado en aquellas parcelas, en las que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Una vez recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas y resolver en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.



○ **OBJETO DEL SEGURO**

Riesgos cubiertos		Daños cubiertos
Helada		Cantidad y calidad
Pedrisco		
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre Incendio Inundación-Lluvia Torrencial Lluvia Persistente Viento Huracanado	
Resto de adversidades climáticas		

La garantía a la producción incluirá en las parcelas que cuenten con instalaciones asegurables, la cobertura de los daños e imposibilidad de recolección que pudieran producirse por la caída o derrumbamiento de dichas instalaciones, a consecuencia de los riesgos cubiertos.

○ **POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN**

Se debe realizar una única póliza por cultivo y ciclo de cada cultivo.

Cada ciclo de cultivo ha de tener un único módulo.

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE.**

Cultivos	Ciclos	Pólizas
001 Acelga	Hasta 5 ciclos	1 póliza por ciclo
002 Achicoria hoja verde	Hasta 5 ciclos	1 póliza por ciclo
003 Apio	Hasta 5 ciclos	1 póliza por ciclo
020 Aromáticas-culinarias	Hasta 9 ciclos	1 póliza por ciclo
004 Baby leaf	Hasta 9 ciclos	1 póliza por ciclo
005 Berza	Hasta 7 ciclos	1 póliza por ciclo
006 Borraja	Hasta 5 ciclos	1 póliza por ciclo
007 Brócoli	Hasta 7 ciclos	1 póliza por ciclo
008 Coles de Bruselas	Hasta 7 ciclos	1 póliza por ciclo
009 Col-repollo	Hasta 7 ciclos	1 póliza por ciclo
010 Coliflor	Hasta 7 ciclos	1 póliza por ciclo
012 Escarola	Hasta 9 ciclos	1 póliza por ciclo
013 Espinaca	Hasta 5 ciclos	1 póliza por ciclo
014 Grelos	Hasta 5 ciclos	1 póliza por ciclo
015 Hinojo	Hasta 5 ciclos	1 póliza por ciclo
016 Hortalizas orientales	Hasta 7 ciclos	1 póliza por ciclo
019 Kale	Hasta 7 ciclos	1 póliza por ciclo
017 Lechuga	Hasta 9 ciclos	1 póliza por ciclo
021 Pak Choi	Hasta 9 ciclos	1 póliza por ciclo
018 Romanesco	Hasta 7 ciclos	1 póliza por ciclo



Excepcionalmente, **para todos los cultivos** y solo en los módulos 2, 3 y P, en aquellas explotaciones en las que se realice programación de plantaciones sucesivas, el tomador o asegurado podrá pactar con Agroseguro la realización de más de una declaración de seguro por clase de cultivo. En este caso se deberá elegir, el mismo módulo y las mismas condiciones de cobertura, para todas las declaraciones de seguro del mismo ciclo.

Para ello deberán realizar el siguiente procedimiento:

1. El asegurado siempre de forma previa a la contratación remitirá una solicitud de aseguramiento especial a Agroseguro. Este documento lo podrán localizar en la página web de Agroseguro, mediante la ruta: **Acceso identificado/Normas, Subvenciones y Recargos/Normativa de Productos/Normas de Contratación/Solicitud Especial de Aseguramiento**.
2. En este documento se indicarán algunos datos de las expectativas de cosecha.
3. La comunicación se enviará al correo electrónico: solicitudvariaspolizas@agroseguro.es
4. Agroseguro comunicará expresamente, la aceptación o no de la solicitud de aseguramiento.
5. No se podrá realizar contratación en varias declaraciones de seguro sino media la aceptación expresa por escrito de Agroseguro.
6. Las coberturas, en caso de que fuesen elegibles, habrán de ser siempre las mismas para cada póliza de mismo ciclo y cultivo contratada.

Cualquier asegurado que realice más de una declaración de seguro para una misma clase de ciclo de cultivo sin haber cursado solicitud, o que no haya sido aceptada o que no cumpla cualquiera de las condiciones anteriores, será rechazada por el sistema.



CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS

Garantía	Producción	Se cubren los daños ocasionados por los riesgos cubiertos en la producción.
	Instalaciones	Se cubren los daños ocasionados en las instalaciones por los riesgos cubiertos.
Riesgos cubiertos (1)	Pedrisco	Pedrisco
	Helada	Helada
	Riesgos excepcionales	Fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado.
	Resto de adversidades climáticas	Condiciones climáticas adversas no recogidas en las definiciones anteriores y que, no siendo controlables por el agricultor, se deban a un evento climático concreto (fecha de ocurrencia determinada), afecte de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo y cuyos síntomas y efectos puedan ser verificables y evaluables en campo.
Capital asegurado	Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos.	
Cálculo de la indemnización	Explotación	Se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), con independencia de si tienen siniestro o no.
	Parcela	Se tiene en cuenta de forma independiente cada parcela siniestrada.
Mínimo indemnizable	Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.	
Franquicia	Absoluta	Se aplica restando el porcentaje de esta franquicia del porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada.
	Daños	Se aplica multiplicando el porcentaje de esta franquicia por el porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada.

(1) Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las Condiciones Especiales del seguro.



○ MÓDULOS DE CONTRATACIÓN

El asegurado **deberá elegir las mismas coberturas** para todas las parcelas.

A continuación, se detallan, los “**datos variables elegibles**” en función del Módulo:

MÓDULO 1- TODOS LOS RIESGOS POR EXPLOTACIÓN

		Condiciones de cobertura			
Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Producción	Pedrisco Helada (1) Riesgos excepcionales Resto de adversidades climáticas (2)	100%	Explotación (comarca)	30%	Elegible
					Absoluta: 30%
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático		Parcela	(4)	Sin franquicia

- (1) La helada se cubre en los cultivos, ciclos, ámbitos y con las especificaciones establecidas en el anexo III de las Condiciones Especiales.
- (2) Para el resto de adversidades climáticas se garantiza según períodos:
 - Durante todo el período de garantías: reposición y levantamiento según se especifica en la condición especial 24ª.
 - Desde lo establecido en el anexo II-1 de las Condiciones Especiales: los daños sobre la producción ocasionados por estos riesgos.
- (3) Elegible para los asegurados que tengan derecho a bonificación, asegurados del 0% (según lo establecido en la condición especial 14ª), asegurados que llevan más de tres años sin contratar y asegurados nuevos (aquellos que no han contratado nunca este seguro), en todo el ámbito de aplicación del seguro.
- (4) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 1.000 € en cabezal de riego, 500 € para cortavientos de material plástico, 1.200 € para cortavientos de obra, 600 € para estructuras antigranizo y 300 € en red de riego. La cuantía en cortavientos mixtos, será proporcional a la superficie de cada tipo.



MÓDULO 2- RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA

		Condiciones de cobertura					
Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo indemnización		Mínimo indemnizable	Franquicia	
Producción	Pedrisco	100%	Parcela		10%	Daños: 10%	
	Helada (1) Riesgos excepcionales Elegible: enfermedades por lluvia persistente (2)		Elegible	Parcela	Helada: Elegible	30%	Absoluta: 30%
						20% (4)	Absoluta: 20% (4)
					(5) Tabla bonus		
	Resto de adversidades climáticas (3)		Explotación (comarca)	Riesgos excepcionales	20% (6)	Absoluta: 20% (6)	
Elegible (7)		30%		Absoluta: 30%			
	Explotación (comarca)		20% (8)	Absoluta: 20% (8)			
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático		Parcela		(9)	Sin franquicia	

MÓDULO 3- TODOS LOS RIESGOS POR PARCELA

		Condiciones de cobertura				
Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	
Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%		Daños: 10%
	Helada (1)			Elegible	30%	Absoluta: 30%
					20% (4)	Absoluta: 20% (4)
					(5) Tabla bonus	
	Riesgos excepcionales Elegible: enfermedades por lluvia persistente (2)				20% (6)	Absoluta: 20% (6)
Resto de adversidades climáticas (3)		20%	Absoluta: 20%			
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático			(9)	Sin franquicia	

Para los módulos 2 y 3

- (1) La helada se cubre en los cultivos, ciclos, ámbitos y con las especificaciones establecidas en el anexo III de las Condiciones Especiales.
- (2) La cobertura del efecto de las plagas y enfermedades (según lo especificado en la condición especial 2ª, en el epígrafe 4 de la lluvia persistente), será elegible en el cultivo de brócoli, para la totalidad de las parcelas de la declaración del seguro, debiendo cumplir todas ellas el siguiente requisito:



- Parcelas que hayan tenido como máximo un único trasplante de cualquier cultivo de crucíferas en los 12 meses anteriores a la fecha de trasplante.

Si alguna parcela asegurada no cumple el requisito anterior, no serán indemnizables los daños por esta cobertura en la citada parcela, y no se extornará la prima correspondiente.

- (3) Para el resto de adversidades climáticas se garantiza según periodos:
 - Durante todo el período de garantías: reposición y levantamiento según se especifica en la condición especial 24ª.
 - Desde lo establecido en el anexo II-1 de las Condiciones Especiales: los daños sobre la producción ocasionados por estos riesgos.
- (4) Elegible para los asegurados que tengan derecho a bonificación, asegurados del 0% (según lo establecido en la condición especial 14ª), asegurados que llevan más de tres años sin contratar y asegurados nuevos (aquellos que no han contratado nunca este seguro), en todo el ámbito de aplicación del seguro.
- (5) Tabla Bonus: Elegible para los asegurados que tengan derecho a bonificación, asegurados del 0% (según lo establecido en la condición especial 14ª), asegurados que llevan más de tres años sin contratar, y asegurados nuevos (aquellos que no han contratado nunca este seguro). Mínimo indemnizable y franquicias absolutas según zonificación para los cultivos de aromáticas culinarias, escarola, pak choi, lechuga, baby-leaf y brócoli, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Cultivo	Provincia	Zonificación			
		Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV
Aromáticas culinarias, escarola, pak choi, lechuga baby-leaf	Almería y Murcia	10%	10%	20%	20%
Brócoli	Murcia	10%	10%	20%	20%

- (6) Para la cobertura del efecto de las plagas y enfermedades en el cultivo del brócoli se aplicará un mínimo indemnizable del 30% y una franquicia absoluta del 30%.
- (7) Elegible conjuntamente para todos los riesgos que se cubren por explotación.
- (8) Podrán elegir el 20%, los asegurados que tengan derecho a bonificación, asegurados del 0% (según lo establecido en la condición especial 14ª) y asegurados nuevos (aquellos que no han contratado nunca este seguro), en todo el ámbito de aplicación.
- (9) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 1.000 € en cabezal de riego, 500 € para cortavientos de material plástico, 1.200 € para cortavientos de obra, 600 € para estructuras antigranizo y 300 € en red de riego. La cuantía en cortavientos mixtos, será proporcional a la superficie de cada tipo.



MÓDULO P- RIESGOS NOMINADOS POR PARCELA

Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
		Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Producción	Pedrisco	Elegible: 100% 80% (3)	Parcela	10%	Daños: 10%
	Elegible: Helada (1)	80%		20% (4)	Absoluta: 20% (4)
	Riesgos excepcionales Elegible: enfermedades por lluvia persistente (2)	100%		20% (5)	Absoluta: 20% (5)
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático			(6)	Sin franquicia

(1) La helada se cubre en los cultivos, ciclos, ámbitos y con las especificaciones establecidas en el anexo III de las Condiciones Especiales.

(2) La cobertura del efecto de las plagas y enfermedades (según lo especificado en la condición especial 2ª, en el epígrafe 4 de la lluvia persistente), será elegible en el cultivo de brócoli, para la totalidad de las parcelas de la declaración del seguro, debiendo cumplir todas ellas el siguiente requisito:

- Parcelas que hayan tenido como máximo un único trasplante de cualquier cultivo de crucíferas en los 12 meses anteriores a la fecha de trasplante.

Si alguna parcela asegurada no cumple el requisito anterior, no serán indemnizables los daños por esta cobertura en la citada parcela, y no se extornará la prima correspondiente.

(3) Elegible únicamente para los cultivos del Anexo III.1 de las Condiciones Especiales.

(4) Excepto para los cultivos del Anexo III.1 de las Condiciones Especiales, en las provincias de Almería y Murcia en los que según zonificación serán los siguientes porcentajes, para el mínimo indemnizable y para la franquicia absoluta:

- Zona I: 10%.
- Zonas IV: 30%.

(5) Para la cobertura del efecto de las plagas y enfermedades en el cultivo del brócoli se aplicará un mínimo indemnizable del 30% y una franquicia absoluta del 30%.

(6) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 1.000 € en cabezal de riego, 500 € para cortavientos de material plástico, 1.200 € para cortavientos de obra, 600 € para estructuras antigranizo y 300 € en red de riego. La cuantía en cortavientos mixtos será proporcional a la superficie de cada tipo.

○ DATOS DEL ASEGURADO

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal)
- Cuenta bancaria
- Correo electrónico
- Número de teléfono móvil (obligatorio para la domiciliación)
- Número de teléfono fijo



- **SUBVENCIONES ENESA**



○ SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (Por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes empresas para comunidades autónomas (cód. 52)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones de las comunidades autónomas



○ **DATOS DE LAS PARCELAS**

ESQUEMA DE CRITERIOS DE PARCELAS DISTINTAS

Se deberán contratar parcelas distintas, siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC	Fecha de trasplante	Medida preventiva
X	X	X	X	X (<7 días)	X

Datos a declarar	Tipos de capital	
	002 Producción	004 Producción (unidades)
Cultivos	001 Acelga 002 Achicoria hoja verde 003 Apio 020 Aromáticas-culinarias 004 Baby leaf 005 Berza 006 Borraja 007 Brócoli 008 Coles de Bruselas	009 Col-repollo 010 Coliflor 013 Espinaca 014 Grelos 015 Hinojo 016 Hortalizas orientales 019 Kale 018 Romanesco
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela	
SIGPAC (1)	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto	
Superficie cultivada	Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela	
Kilogramos (Producción)	Quedará de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar, teniendo en cuenta los rendimientos obtenidos anteriormente	
	Se expresarán en kg/ha	Se expresarán en unidades/ha
Número unidades		Nº de plantas cultivadas
Precio	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA	
	€/kg	€/unidad
Fecha de trasplante (2)	Obligatoriamente se ha de indicar la fecha de trasplante o siembra	
	Será el mismo que el inicio y final del período de suscripción del cultivo asegurado, según ciclo de cultivo y ámbito de aplicación.	

- (1) Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación**. Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.
- (2) Para los cultivos de coliflor, berza, col-repollo, coles de Bruselas, hortalizas orientales, kale y romanesco, el final de siembra/trasplante podrá ser de 1 mes posterior al final de suscripción.

○ **BONIFICACIONES POR MEDIDAS PREVENTIVAS**

Si se dispone de alguna de las instalaciones que a continuación relacionamos, se deberá indicar como uno de los datos variables a consignar en cada parcela, para poder disfrutar de la bonificación en la prima comercial del riesgo contra el que se protege en la garantía a la producción

Módulos 1, 2, 3 y P			
Riesgos	Código	Medidas preventivas	Porcentaje
Helada	027	Instalaciones fijas o semifijas de túneles de plástico	30%
	028	Instalaciones fijas o semifijas de mantas térmicas	20%
	029	Instalaciones fijas o semifijas de riego por aspersión	15%
Pedrisco	009	Instalación de mallas o redes plásticas antigranizo	50%



○ **DATOS VARIABLES DE PARCELAS PARA TODOS LOS MÓDULOS**

Cultivo	Variedades	Tipo de capital	Datos variables		
			Ciclo de cultivo (1)	Destino	Sistema de producción (2)
007 Brócoli	002 Bimi 000 Resto variedades	002 Producción	001 Ciclo 1	001 Fresco 002 Industria	001 Ecológico 002 Tradicional
010 Coliflor	000 Todas		002 Ciclo 2	001 Fresco 002 Industria	
005 Berza			003 Ciclo 3		
009 Col-repollo			004 Ciclo 4		
008 Coles de Bruselas			011 Ciclo 5		
016 Hortalizas orientales			012 Ciclo 6		
019 Kale			001 Ciclo 1		
018 Romanesco			002 Ciclo 2		
002 Achicoria de hoja verde	000 Todas		003 Ciclo 3	001 Fresco 002 Industria 026 Cuarta gama	
006 Borraja			004 Ciclo 4		
014 Grelos		011 Ciclo 5			
015 Hinojo		001 Ciclo 1			
001 Acelga	000 Todas	002 Ciclo 2			
013 Espinaca		003 Ciclo 3			
003 Apio		004 Ciclo 4			
020 Aromáticas-culinarias	000 Todas	011 Ciclo 5	042 Fresco entero 043 Fresco troceado		
004 Baby leaf		012 Ciclo 6			
017 Lechuga	Todas las variedades	013 Ciclo 7			
012 Escarola	000 Todas	014 Ciclo 8			
021 Pak choi	000 Todas	015 Ciclo 9	042 Fresco entero		

(1) Consultar ámbito de aplicación en el apartado “período de suscripción”.

(2) Se indicará el sistema de producción al existir precio diferenciado y, además en el ámbito de la Comunidad Valenciana, para parcelas susceptibles de recibir la subvención. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.



○ **INSTALACIONES Y ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente los capitales de producción (producción y producción (unidades))**.

Si se opta por contratar una de las instalaciones, deberán asegurar todas las instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

Datos a declarar	Tipos de capital instalaciones y elementos productivos
Cultivo (1)	Se indicará el cultivo de la parcela asegurado en la producción
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela
SIGPAC (2)	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto
Producción	Se consignará obligatoriamente cero o no enviarán el dato
Precio	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA

(1) En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos cultivos, se consignará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo.

(2) En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos SIGPAC, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

A efectos del seguro, según Condiciones Especiales:

- Las bombas y motores en las instalaciones serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.
- Se entenderá como cubierta de la instalación, el cerramiento de la misma.



○ **DATOS VARIABLES DE INSTALACIONES Y ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

La grabación de datos se realizará de la siguiente forma:

Datos en cada una de las parcelas							
Tipo de capital	Tipo de instalación	Superficie	Edad de la cubierta	Estructura		Metros	Precio (2)
				Edad (1)	Material		
101 - Mallas antigranizo y umbráculos	000 Sin valor en factor	Cero	Meses desde la instalación (mínimo 1mes)	Edad máxima: 15 años	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela	€/m ²
105 – Cortavientos artificiales	006 De tela plástica 009 Mixtos			Edad máxima: 10 años			
	005 De obra			Edad máxima: 20 años			
114 - Red de riego	011 Localizado 012 Aspersión tradicional 013 Aspersión pivot 014 Aspersión enrolladores	Superficie de la parcela que incluye la instalación (ha)		Edad máxima 20 años, salvo bombas y motores que será 10 años			€/ha
Datos en parcela/s distinta/s (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará de forma independiente)							
113 - Cabezal de riego	000 Sin valor en factor	Superficie susceptible de riego por este cabezal (ha)		Edad máxima 20 años, salvo bombas y motores que será 10 años			€/ha

(1) Se indicará el n.º de años desde la construcción/reforma

(2) El precio deberá estar comprendido entre el máximo y el mínimo establecido.



○ **BONIFICACIONES / RECARGOS AL ASEGURADO**

Las **BONIFICACIONES / RECARGOS** se han calculado teniendo en cuenta los resultados de todos los seguros de hortalizas al aire libre, de los cultivos asegurables en este seguro.

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado, y éstas representen más del 20% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo.

El asegurado o el tomador de seguro en su representación, deberá solicitar que se apliquen los porcentajes de bonificación o recargo, en el supuesto de que exista un cambio de asegurado de la explotación garantizada con respecto al asegurado que garantizó la explotación el año anterior. El correo electrónico dónde deberán dirigirse es: **solicitudmedidasagricola@agroseguro.es**

En función del histórico de la explotación para el cálculo de la prima, se asignará al nuevo asegurado una bonificación o recargo calculado en función de su ratio de indemnizaciones sobre primas, resultante de la nueva composición de la explotación y conforme a lo estipulado en las Condiciones Especiales. El agricultor puede consultar en la página web de Agroseguro, en Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos, indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar.

Agroseguro, una vez recibida la solicitud, procederá en su caso, a la regularización de la prima única, informando al asegurado, tomador y entidad aseguradora del resultado de la misma.

Si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

Los plazos para realizar esta gestión deberán estar comprendidos dentro de 30 días desde que se suscribió el seguro.

En las declaraciones de seguro suscritas por las entidades asociativas, se traspasará el resultado histórico de los socios a la entidad asociativa.

(Ver Condición Especial 14ª)



○ **PAGO**

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos formas siguientes:

Forma de pago		Importe a abonar	Plazo de abono	Medio de pago	Cómo se realiza el abono
Contado		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones N - Transferencia	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
					Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro
Fraccionado (1)	1º Recibo	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
	Sucesivos	No podrá superar el 90% del coste del seguro	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el asegurado: 3 o 6 meses	S - Domiciliado solo las regularizaciones	Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza

(1) Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(Ver Condición Especial 16ª)

El asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página Web de SAECA.

Para avalar una cantidad de hasta 35.000€, el solicitante presentará el modelo "reducido" y a partir de ese importe el modelo a presentar será el "completo", en ambos casos se acompañará de la siguiente documentación:

Solicitud de aval reducida (Hasta 35.000€)	Solicitud de aval completa (>35.000€)
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades 	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades • Documentación acreditativa bienes

Se permite la firma con NIF digital o certificado electrónico tanto de la solicitud de aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá *vía on-line* a: www.saeca.es



Pago fraccionado	Medio de pago	CCC	Destinatario	
SÍ	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado sólo las regularizaciones	SÍ	Asegurado	
NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SÍ	Elegible	Asegurado
				Tomador
	N - Transferencia	NO (1)		Otros

1) Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

DATOS A TENER EN CUENTA:

- **MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado sólo las regularizaciones:**

- El “**importe abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- En el “**concepto de la transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

- **MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:**

- El “**importe domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el servicio web.

○ SINIESTROS

NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

En especial para el riesgo de lluvia persistente, extremarán su diligencia en la comunicación del siniestro, en plazo no superior al señalado, computado desde que se produzca el encharcamiento o enlodamiento.

(Ver Condición Especial 21ª)

ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del servicio web
- En la página web de Agroseguro:
 - En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.



DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

Plan:
 Línea de seguro:
 N.º referencia póliza:
 N.º referencia colectivo:

D/Dña. _____ asegurado/a de la declaración de seguro arriba señalada, con NIF _____ designa beneficiario en caso de siniestro a:

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos:	NIF	
Razón social:		
Domicilio:		
Localidad:	C. Postal	
Provincia:	Teléfono	

Datos de la cesión

<p>El asegurado desea ceder (márquese con X lo que proceda y rellene lo que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> El 100% de la indemnización. <input type="radio"/> El _____ % de la indemnización. <input type="radio"/> El importe fijo de _____ €: <input type="radio"/> La (s) parcelas (s) (solo agrícola) y % indemnización: _____ <input type="radio"/> La (s) explotación (es) (solo ganado) y % de indemnización: _____

Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros (excepto líneas de retirada de cadáveres)

IBAN DEL BENEFICIARIO				
ES				

Observaciones:

Este documento debe ir SIEMPRE acompañado de una fotocopia clara de NIF de la(s) persona(s) firmante(s), para verificación de la firma. Además, si el cedente es persona jurídica, se incluirá igualmente, una fotocopia clara de las escrituras de otorgamiento de poderes. En caso de no existir otorgamiento de poderes, este documento deberá de ser firmado por todos los socios de la sociedad asegurada, incluyéndose una fotocopia clara del documento en el que aparezcan todos los socios, así como una fotocopia del NIF de cada uno de ellos.

En el caso de que se firme el documento mediante firma electrónica, únicamente será necesario aportar una fotocopia clara del NIF de la(s) persona(s) firmantes(s).

En caso de tratarse de una comunidad de bienes, deberán firmar todos los copartícipes, debiendo remitir copia del NIF de los firmantes y del documento de constitución de la comunidad de bienes. Cuando el asegurado es persona jurídica, además de lo indicado anteriormente, se deberá estampar el sello de la misma en el documento de designación.

Igualmente, el abajo firmante, manifiesta que esta designación, anula a cualquier otra anterior.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma asegurado:

Mod P007



Instrucciones de cumplimentación del impreso

El Impreso se utilizará únicamente, cuando el asegurado de una póliza individual o colectiva desea designar beneficiario de la indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **Plan y línea** - Se transcribirá el año del plan y el nombre de la línea de seguro.
- **N.º de Ref. de póliza** - Se transcribirá el n.º de referencia que figura en la correspondiente declaración de seguro agrícola o ganadera.
- **N.º de Ref. de colectivo** - Se transcribirá el n.º de referencia del seguro colectivo. En caso de tratarse de un seguro individual, dejar en blanco.
- **Asegurado** - Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del asegurado que designa beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la declaración de seguro agrícola o ganadera; es imprescindible señalar el N.I.F. del asegurado.
- **Beneficiario** - Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe Beneficiario.
- **Datos de la cesión** - Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza. Opciones de cesión:
 - *Porcentaje sobre la indemnización.* En el caso de existir varias Designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%.
 - *Importe Fijo.* Se consignará una cantidad fija en euros.
 - *Parcelas.* Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la referencia(s) catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder el total de la indemnización o un porcentaje.
- **Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros** - Se debe indicar el código IBAN en que se desea recibir el abono del siniestro.
- **Observaciones** - Se indicará cualquier dato que considere de interés el asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.
- **Fecha y firma** - Se fechará y firmará el impreso por el asegurado.

IMPORTANTE

Cualquier designación de beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente finiquito de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados

En la página web de Agroseguro se pueden encontrar los impresos y las instrucciones para su cumplimentación, accediendo a través de la ruta: Clientes/Gestiones Clientes/Designación beneficiario.

Asimismo, una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- En papel, por correo postal, en el caso de que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).
- Digitalmente por correo electrónico a la dirección designaciondebeneфициario@agroseguro.es, en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del NIF del asegurado.



